

373.5

P 963



**Reglamento
Operativo**

Prodymes II

ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES:

Proveer de nuevos recursos de aprendizaje y de las condiciones materiales necesarias para la efectiva implementación del tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal.

Mejorar la calidad y eficiencia de los procesos y resultados de aprendizaje.

Favorecer las iniciativas institucionales que incentiven la utilización de los recursos de aprendizaje así como el desarrollo de prácticas pedagógicas innovadoras en la escuela.

DESTINATARIOS

Los establecimientos de nivel medio de las 23 provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.

COMPONENTES

Mejoramiento de los recursos de aprendizaje

- Centro de Recursos Multimediales
- Informática Educativa
- Laboratorios de Ciencia y Tecnología

Adecuación de la Infraestructura edilicia

- Rehabilitación
- Ampliación

Fortalecimiento de la capacidad pedagógica e institucional de las escuelas

- Capacitación de docentes, directivos y supervisores
- Proyectos Innovadores Específicos



***Reglamento
Operativo***

Prodymes II

Ministerio de Cultura y Educación

Prodymes II



Indice

Propósitos y Definiciones

página 3

**Objetivos y Componentes
del Programa**

página 4

Beneficiarios

página 6

De la Ejecución

página 8

Uso de los Recursos

página 9

**De los Procedimientos
para la Ejecución**

página 10

Seguimiento del

Programa en las

Provincias

página 11

Desembolsos a las

Provincias

página 12

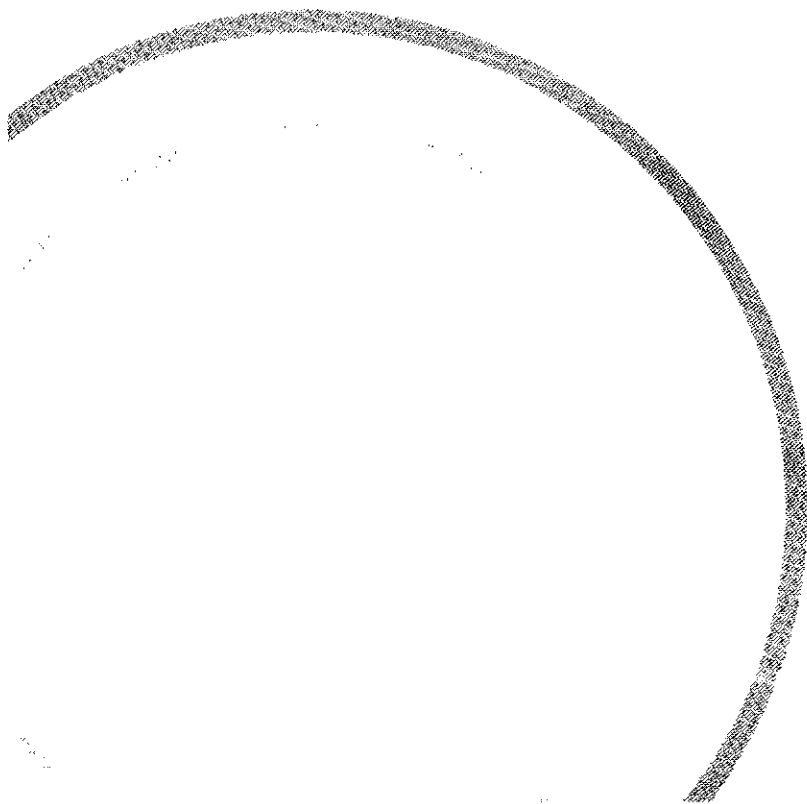
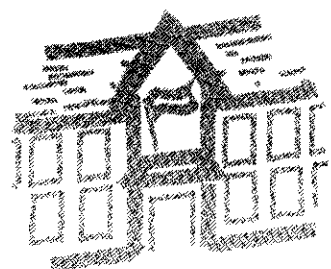
Duración del Programa

página 14

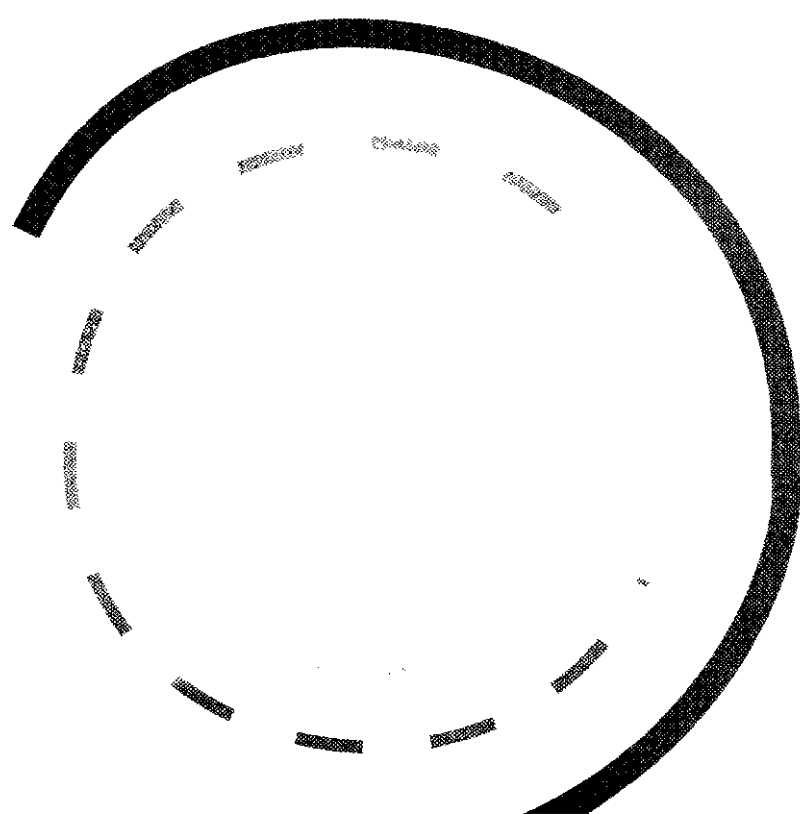
Disposiciones Varias

página 14

Prodymes II



Reglamento Operativo
Prodymes II



Propósitos y Definiciones

1

1.1 Propósito

El propósito del presente Reglamento es establecer los términos y condiciones que regirán la ejecución del **PRODYMES II**.

1.2 Definiciones

Para los fines de este Reglamento, se entenderá por:

Prestatario: La República Argentina.

BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

MCyE: Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Préstamo: el contrato de préstamo N° 3971-AR, celebrado entre el BIRF y el Prestatario.

Ejecutores: El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

Subejecutores: las provincias pertinentes.

Contraparte Local: Recursos aportados por el Ministerio de Cultura y Educación, para complementar los recursos del programa.

Provincias: Las provincias participantes y la Ciudad de Buenos Aires.

Programa: Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal, financiado con recursos del préstamo y de la contraparte local.

Componentes: actividades que integran el Programa.

Unidad Coordinadora Nacional de Programas con Financiamiento Externo (UCNPFE): La Unidad creada dentro del MCyE para ejecutar el Programa.

Ejecutoras Provinciales (EP): Es el área o las áreas definidas en cada provincia para implementar el Programa Provincial, a satisfacción de la UCNPFE.

Pacto Federal Educativo: Compromiso que firman las provincias con la Nación en el que se establecen las condiciones para la transferencia de los fondos para la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Actas Complementarias del Pacto Federal Educativo : Documentos complementarios al Pacto Federal Educativo, en donde se fijan los compromisos de partes para cada ejercicio en particular.

Acta de Adhesión al Programa : Documento suscripto por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia por el que esta última adhiere a los términos de ejecución prevista en el contrato de préstamo y el presente reglamento operativo.

Establecimientos Beneficiarios : Nómina de establecimientos por provincia en los cuales se desarrollarán las acciones del Proyecto.



Objetivos y Componentes del Programa

2.1 Objetivos generales del Proyecto

El Proyecto se inserta dentro de un proceso de transformación del Sistema Educativo en el marco de la implementación gradual de la Ley Federal de Educación. De acuerdo con esto, las escuelas de las 23 provincias y de la Ciudad de Buenos Aires que participen del Proyecto, serán aquellas que por sus características, estén en condiciones de desarrollar e implantar el tercer ciclo de la EGB y el Polimodal.

Los objetivos generales para las escuelas involucradas en el Proyecto son, contribuir a :

- a) Dotar al servicio educativo de las condiciones materiales para la efectiva implementación del tercer ciclo de la EGB y del Polimodal.
- b) Mejorar la calidad y eficiencia de los procesos y resultados de aprendizaje.
- c) Favorecer los procesos institucionales que promuevan la utilización de los recursos de aprendizaje y las prácticas pedagógicas innovadoras en la escuela.

2.2 Componentes del Programa

Los Componentes de la intervención que realizará el Proyecto son :

Parte A :

1. Mejoramiento de los recursos de aprendizaje

- a) **Centro de recursos multimediales** : A través de la provisión de equipamiento para la creación o actualización de las bibliotecas escolares, en las cuales alumnos y profesores puedan tener acceso a diferentes fuentes de información (libros, documentos, redes informáticas diversas, Cd-rom y videos educativos, mapas, etc.)
- b) **Informática Educativa** : Provisión de equipamiento informático para su aprovechamiento pedagógico en las diferentes disciplinas curriculares. Asimismo contempla la dotación de equipos para las salas de profesores a los efectos de ser usado como herramienta de consulta, de búsqueda de información, y de planificación y diseño de actividades.
- c) **Laboratorios de Ciencias y Tecnología** : Dotación de laboratorios de Tecnología y de Ciencias Naturales a las escuelas, en los cuales los alumnos puedan realizar actividades de experimentación, simulación, análisis, diseño y desarrollo de proyectos, en relación a las áreas curriculares afines.

2. Adecuación de la infraestructura escolar.

Se prevén obras de :

- a) **Rehabilitación** : Refacción de aulas y espacios físicos apropiados para el uso de los nuevos recursos de aprendizaje y para la implementación del tercer ciclo de la EGB y del Polimodal.
- b) **Ampliación** : Construcción de aulas y espacios físicos apropiados para el uso de los nuevos recursos de aprendizaje y para la implementación del tercer ciclo de la EGB y del Polimodal.

3. Fortalecimiento de la capacidad pedagógica e institucional de las escuelas

Contempla las siguientes acciones :

- a) **Capacitación** : de docentes, directivos y supervisores adecuada para el óptimo aprovechamiento de los recursos de aprendizaje con que contarán las escuelas.
- b) **Proyectos Institucionales** : Diseño e implementación de proyectos institucionales específicos que promuevan la utilización de los recursos de aprendizaje, y las prácticas pedagógicas innovadoras en la escuela.

Parte B :

Ejecución y Coordinación del Proyecto

Fortalecer :

- a) la capacidad de la Unidad Coordinadora Nacional de Programas con Financiamiento Externo(UCNPFE) para ejecutar, coordinar y supervisar la implementación del Proyecto y para proporcionar asistencia técnica a las provincias.
- b) la capacidad de las provincias para monitorear y supervisar la ejecución del Proyecto.



Beneficiarios

Los beneficiarios serán las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, así como sus establecimientos escolares del tercer ciclo de la EGB y del Polimodal y sus comunidades educativas.

3.1 Elegibilidad de las provincias

Las provincias serán elegibles y podrán acceder a los recursos del Programa cuando hayan cumplido satisfactoriamente los siguientes requisitos:

- i.** Aplicación de la Ley Federal de Educación;
- ii.** Firma del Pacto Federal Educativo;
- iii.** Firma de las Actas Complementarias del Pacto Federal Educativo suscritas entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y los Gobiernos Provinciales;
- iv.** Comunicación oficial del área o las áreas designadas para la ejecución, el seguimiento y evaluación del Programa a satisfacción de la UCNPFE ;
- v.** Apertura de una cuenta especial;
- vi.** Presentación del listado de los establecimientos beneficiarios del Programa durante el primer trimestre de 1997.

3.2 Elegibilidad de los establecimientos

Los establecimientos que seleccionen las provincias deberán cumplir con los siguientes requisitos :

- i.** Establecimientos del Nivel Medio que alberguen el tercer ciclo de la EGB.
- ii.** Establecimientos que incluyen nivel inicial, primario, medio y superior no universitario (p.e. antiguas escuelas normales o institutos de formación docente).
- iii.** Establecimientos cuya matrícula sea mayor a 250 alumnos, a fin de garantizar un impacto acorde a la inversión realizada.
- iv.** Priorización para establecimientos cuyo nivel de repitencia sea mayor al promedio provincial, y sus alumnos pertenecientes a grupos poblacionales con elevado NBI.
- v.** Priorización para establecimientos con plantas con mayor proporción de docentes estables.
- vi.** Posibilidades de adecuación o ampliación de sus edificios.
- vii.** Priorización para establecimientos que están desarrollando, o al suscribirse al Proyecto inician el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- viii.** Establecimientos que al momento de su incorporación al Programa demuestren que se encuentran en condiciones de poder desarrollar todos los objetivos planteados en el Punto 2 del presente Reglamento Operativo.
- ix.** Las inversiones en infraestructura no deberán superar los \$300.000, para el caso de superar este monto se deberá justificar su pertinencia.

4

De la Ejecución

4.1 La responsabilidad de la ejecución del Programa será del Ministerio de Cultura y Educación a través de la Unidad Coordinadora Nacional de Programas con Financiamiento Externo, de los Ministerios de Educación u organismo equivalente de las provincias elegibles a través de las estructuras provinciales y de las instituciones educativas que resulten elegibles para el Programa.

4.2 Las funciones y responsabilidades de la UCNPFE y las EP, así como los compromisos específicos para facilitar la puesta en marcha del Programa, se explicitan en el Apéndice B de este Reglamento.

4.3 Las provincias presentarán durante el primer trimestre de la ejecución del Programa un listado de establecimientos seleccionados en función de los criterios planteados en el Punto 3.2 del presente Reglamento Operativo. A tal efecto la UCNPFE enviará sendas planillas en donde se deberán registrar los datos necesarios para evaluar, por un lado aspectos institucionales y pedagógicos y por el otro aspectos de los recursos físicos disponibles.

4.4 La UCNPFE comunicará en forma fehaciente el resultado de evaluación, pudiendo solicitar ampliación sobre la información recibida y realizar visitas a los establecimientos, para permitir evaluar con mayor profundidad la presentación en otros aspectos. De no resultar satisfactoria dicha información la UCNPFE podrá no incluir dichos establecimientos en los beneficiarios del Programa.

4.5 Se podrán presentar listados parciales de establecimientos, pero no información parcializada o incompleta de aquellos.

4.6 Declarada la elegibilidad de los establecimientos y habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Punto 3.1 se procederá a dar inicio a las acciones del Programa en función de lo reglado en cada Componente.

4.7 Además de las obligaciones establecidas en este reglamento, la Jurisdicción participante deberá:

a) Elaborar y enviar a la UCNPFE, los informes técnicos y financieros dentro de los plazos acordados, así como efectuar los ajustes que se consideren necesarios, en base a las evaluaciones anuales que se realicen.

b) Mantener las obras del Programa, de acuerdo a las normas técnicas generalmente aceptadas, debiendo presentar a la UCNPFE una evaluación del estado de mantenimiento de las escuelas ampliadas y/o rehabilitadas y de aquellas a las que se estén asignando los recursos correspondientes, durante el período de ejecución del programa.

c) Someter la Administración de los fondos a las auditorías que correspondieren.

d) Proveer o asignar el personal, la sede física, el equipamiento y el financiamiento para cubrir los costos de operación de las Ejecutoras Provinciales.

4.8 El incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones que deben asumir los beneficiarios, con base a lo establecido en este reglamento ocasionará: (i) corrección de las irregularidades según un plan previamente acordado; (ii) no reconocimiento del gasto afectado que deberá ser financiado con recursos provinciales; (iii) suspensión de las acciones y (iv) retiro definitivo del Programa de la provincia.

4.9 El Gobierno Nacional traspasará los recursos del financiamiento del Programa sin cargo a las provincias.

Uso de los Recursos



Serán elegibles los siguientes gastos:

a) Ingeniería: diseños, supervisión de obras, administración.

b) Obras y construcciones: construcción, ampliación y/o rehabilitación de los espacios físicos para el uso de informática educativa, de tecnología, laboratorio de ciencias naturales, centro de recursos multimediales y aulas comunes para el 3º EGB.

c) Equipos, materiales y mobiliario: equipos de computación y software; equipos de comunicación; equipos de materiales audiovisuales; equipos de mantenimiento; elementos para laboratorios de ciencias naturales, de tecnología; mobiliario para las escuelas; instalación de equipos o mobiliario.

d) Textos materiales y didácticos: textos para biblioteca, materiales didácticos, CD Roms, guías para docentes, etc.

e) Asistentes Técnicos: honorarios, pasajes, viáticos.

f) Capacitación y cursos: profesores e instructores: honorarios, pasajes y viáticos; participantes: pasajes, viáticos o alimentación y textos y materiales; técnicos especialistas para el diseño de cursos: honorarios, pasajes y viáticos; matrícula en cursos de capacitación.

g) Línea de financiamiento para Proyectos Institucionales: para proyectos institucionales que promuevan la participación de la comunidad educativa en la utilización de los nuevos recursos incorporados.



De los Procedimientos para la Ejecución

6.1 Se han fijado distintos niveles de responsabilidades para la ejecución de los distintos Componentes del Programa. La adquisición de bienes se efectuará en forma centralizada por la UCNPFE, o descentralizada a nivel de las Ejecutoras Provinciales (EP) o de las Unidades Ejecutoras Locales (UEL), según los montos involucrados y en un todo de acuerdo con la estrategia fijada para la ejecución. La ejecución de las obras civiles previstas en el Componente respectivo, se hará bajo la responsabilidad de las EP y/o UEL, según lo establecido en el Apéndice C. Las acciones de Capacitación se ejecutarán en función de lo establecido para el Componente y de los distintos procedimientos acordados entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las provincias. Los Proyectos Institucionales se registrarán por lo establecido en el **Apéndice D**.

6.2 En función de los montos o de las características específicas de algunas de las adquisiciones de bienes a realizar, la UCNPFE podrá autorizar a las Ejecutoras Provinciales a efectuar dichos procedimientos, necesitando ésta, contar con la aprobación previa por parte de la UCNPFE de cada una de las etapas del proceso.

6.3 En función de los montos de contratación con recursos del finan-

cionamiento, se definen en el Contrato de Préstamo, distintos procedimientos para la adquisición de bienes, contratación de obras y de servicios con sus respectivos mecanismos de supervisión ex - ante. Dichos elementos han sido tenidos en cuenta para la elaboración de los procedimientos del Apéndice E. Los procedimientos para la contratación de Asistencia Técnica se fijan en el Apéndice F.

6.4 Las acciones totalmente financiadas con el Aporte Local seguirán las normas nacionales y las que dicte el MCyE.

6.5 Los diferentes niveles de responsabilidades en cada una de las etapas de cada proceso se detallan en el Apéndice G del presente Reglamento Operativo.

Seguimiento del Programa en las Provincias



7.1. Supervisión por la UCNPFE

7.1.1 La UCNPFE desarrollará los instrumentos de seguimiento para relevar los indicadores de monitoreo, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, para verificar el avance de los proyectos provinciales, detectando así las necesidades de asistencia técnica a las EP para contribuir al cabal cumplimiento de los objetivos del Programa.

7.1.2 La UCNPFE desarrollará mecanismos computarizados que pondrá a disposición de las provincias para facilitar el monitoreo, sistematizar los reportes técnico - financieros y lograr su consolidación. Estos mecanismos agilizarán el seguimiento técnico y el control financiero de los proyectos provinciales por parte de la UCNPFE.

7.1.3 La UCNPFE preparará un informe anual, que será analizado por el Banco, y contendrá la síntesis nacional de los resultados del monitoreo de acciones del programa, el seguimiento del programa en las provincias y sus indicadores y un resumen de la ejecución financiera.

7.1.4 La UCNPFE recibirá la documentación que le presenten las

EP y la conservará debidamente archivada, para las revisiones del BIRF, la Auditoría Interna del MCyE, la SIGEN y de la Auditoría General de la Nación.

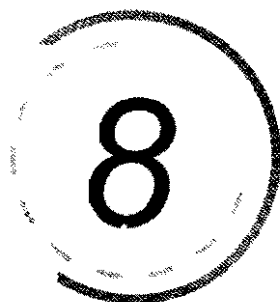
7.1.5 La UCNPFE consolidará la información recibida realizando la imputación de los gastos al financiamiento BIRF, al de la Nación y a las contribuciones que realicen las Provincias.

7.2. Supervisión y monitoreo por las EP

7.2.1 Se ha previsto que cada EP realice el monitoreo continuo del programa en la provincia, supervise el cumplimiento de todas las acciones programadas, así como el nivel y calidad técnica de las mismas.

7.2.2 Mediante el listado enviado al inicio del Programa, la EP realizará el monitoreo de las acciones programadas junto con una valoración de los resultados esperados, descritos cualitativa y/o cuantitativamente. Asimismo, describirá las acciones realizadas hasta la fecha, los gastos efectuados y los resultados logrados. Dicho esquema conforma un recuento sintético del estado de avance y del cumplimiento del Programa en la provincia. Todo ello se hará según formatos aprobados por la UCNPFE.

7.2.3 El principal aporte de la información de monitoreo será la retroalimentación de la ejecución del programa, ya que señalará acciones exitosas, obstáculos, puntos críticos y reajustes necesarios, que servirán para mejorar la ejecución del Programa en el año siguiente, introducir medidas correctivas o de ajuste en su definición.



Desembolsos a las Provincias

8.1 Se consideran como desembolsos a favor de las EP, a los depósitos realizados en la cuenta, que especialmente se abrirá para este fin, efectuados como resultado de: (i) la reposición de gastos elegibles para el Programa, realizados con recursos provinciales o nacionales

o (ii) la adjudicación de anticipos de fondos para atender gastos elegibles.

8.2 Los anticipos de fondos podrán ser asignados a dos fuentes de financiamiento (i) BIRF y (ii) Contrapartida Local. Para la rendición de estos anticipos, la EP deberá presentar comprobantes justificatorios de los gastos debidamente autorizados, a los cuales se aplicarán los porcentajes de financiamiento correspondientes a cada categoría.

8.3 Se dispondrá de un máximo de 90 días para justificar los anticipos recibidos. Dicha justificación se realizará por medio de la presentación de originales de la documentación que motive el pago (por ejemplo certificaciones de obra y sus facturas correspondientes) y de la probatoria de la realización del mismo (por ejemplo órdenes de pago y recibos emitidos por el receptor). En caso de que haya incumplimiento, en la justificación de anticipos de fondos, se suspenderán los desembolsos a la provincia hasta tanto se devuelvan los fondos o se justifique el gasto efectuado.

8.4 Todas las rendiciones serán presentadas a la UCNPFE en las Solicitudes de Reembolso de Gastos, dichas solicitudes discriminan el uso de recursos por fuente de financiamiento, o sea de contraparte local o del préstamo BIRF.

8.5 La UCNPFE deberá recibir de las EP y conservar en archivos, la totalidad de los originales de la documentación respaldatoria de gastos y tenerla a disposición del BIRF y de las auditorías que correspondan.

8.6 La UCNPFE, el BIRF y las auditorías que intervengan en el Programa podrán llevar a cabo auditorías de gestión en las EP, en la oportunidad que lo consideren necesario. Los procedimientos aplicados deberán responder a las normas reglamentarias de los Organismos Nacionales e Internacionales involucrados, que se complementan parcialmente con los siguientes documentos

a) Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF (Enero 1995. Revisada Enero y Agosto 1996).

b) Normas para la utilización de consultores por los prestatarios del Banco Mundial y por el Banco Mundial como organismo de ejecución (Agosto 1981).

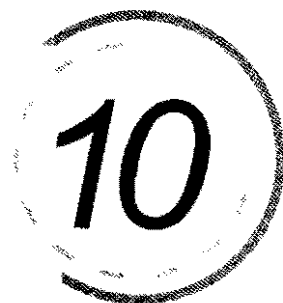
c) Manual de Desembolsos (Julio 1996).

d) Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría (Enero 1995).



Duración del Programa

9.1 Se ha previsto una duración de 4 años para el Programa. Si al segundo año de ejecución existieran fondos disponibles por la no utilización por parte de las provincias, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a través de la UCNPFEE podrá distribuirlos en otras jurisdicciones que hayan dado prueba de capacidad en su utilización. A tal efecto elaborará los instrumentos para efectuar dicha redistribución.



Disposiciones Varias

10.1 La UCNPFEE preparará un informe anual para ser analizado por el Banco, el cual deberá comprender los avances registrados en el logro de las metas acordadas, analizando las acciones programadas y realizadas, los montos correspondientes y las variaciones de los indicadores que permitirán la evaluación de impacto del Programa.

10.2 El Ministerio de Cultura y Educación en su calidad de ejecutor del programa, se reunirá anualmente con el Banco, con el propósito de analizar y buscar acuerdos en relación a la ejecución de las acciones previstas por cada una de las provincias.

10.3 El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la UCNPFEE podrá efectuar los ajustes necesarios al presente Reglamento Operativo, cuando se detecten inconsistencias o necesidades de generar nuevas mecánicas operativas para lograr los objetivos del Programa. Dichas modificaciones deberán contar con la aprobación previa del Banco.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Ministra de Cultura y Educación de la Nación

Lic. Susana Decibe.

Secretario de Programación y Evaluación Educativa

Dr. Manuel García Solá.

Subsecretario de Gestión Educativa

Prof. Sergio España.

Subsecretaría de Programación Educativa

Lic. María Inés Aguerro.

Subsecretaría de Evaluación de la Calidad Educativa

Prof. Hilda María Lanza.

Coordinador General -UCN- Programas con Financiamiento Externo BID\ BIRF

Ing. Raúl Armando Leyton.



Prodymes II

Ministerio de Cultura y Educación
Buenos Aires - Argentina
Año 1997 - Primera versión



Ministerio de Cultura y Educación
Buenos Aires - Argentina

Apéndices

*Reglamentos Operativo
Prodymes II*

Apéndices



Indice

Apéndice A

Mejoramiento de los recursos de aprendizaje

página 3

Apéndice B

Ejecución del programa

página 23

Apéndice C

Sobre la ejecución de las obras civiles y la adquisición de mobiliario

página 29

Apéndice D

Línea de financiamiento de proyectos institucionales específicos

página 41

Apéndice E

Para la adquisición de bienes y ejecución de obras

página 49

Apéndice F

Para la contratación de asistencia técnica

página 53

Apéndice G

Ejecución de obras menores a \$ 300.000

página 57

Apéndice H

Impacto y monitoreo del proyecto

página 63

Apéndice A

Mejoramiento de los Recursos de Aprendizaje



Descripción por Tipo de Recurso

Las bibliotecas escolares se constituirán en centros de recursos multimediales, en los cuales alumnos y profesores puedan tener acceso a diferentes fuentes de información (libros, documentos, redes informáticas diversas, programas de TV y vídeo, etc.), consultar diversos materiales o retirarlos para su uso fuera de la escuela.

Asimismo, se convertirán en centros de relevamiento, sistematización y difusión de información educativa que no sólo colaborarán y participarán de las actividades pedagógicas que se realicen en la institución sino que, en la medida que se desarrollen y expandan, podrán abrir sus puertas a la comunidad, establecer enlaces con otras instituciones tales como: bibliotecas públicas, bibliotecas populares, centros de investigación y documentación, universidades, institutos de formación docente, archivos y museos provinciales y nacionales, etc.

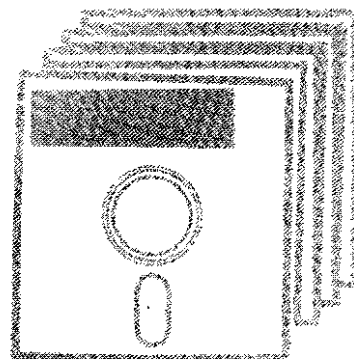
Serán el ámbito a través del cual la escuela establecerá conexiones con múltiples redes informáticas, nacionales, internacionales y la del propio establecimiento, proveedoras de información sustantiva para el aprendizaje de docentes y alumnos.

La biblioteca escolar deberá cubrir, en muchos casos, las necesidades de espacios especiales de los que la escuela carezca. Además podrán ser centros de referencia para bibliotecas escolares más alejadas o pequeñas, tanto como multiplicadoras de la capacitación y orientación recibida, como servidoras de información y prestadoras de servicios.

Para que la biblioteca escolar pueda funcionar es imprescindible tener en cuenta los siguientes aspectos:

1) Contar con personal idóneo para su funcionamiento y mantenimiento: dado que el responsable será el mediador entre los alumnos y los materiales de la biblioteca se recomienda un bibliotecario escolar, si lo hubiere o la identificación de un líder docente que sea capaz de adquirir conocimientos de bibliotecología, en uso de Tesauros, Microisis, informática, catalogación e indización, etc., y que en lo posible tenga dedicación exclusiva al proyecto. Son funciones del responsable: conocer la estructura y el funcionamiento de su bi-

A. Centro de Recursos Multimediales



biblioteca, relevar las demandas de información, seleccionar los materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades, gestionar los recursos entregados, los espacios y los tiempos, comunicar y hacer circular la información, colaborar con la planificación y desarrollo del currículum, promocionar la lectura como parte del ocio y del entretenimiento, conectarse con otras fuentes de información de la comunidad, procesar los materiales, incentivar entre sus colegas el uso de los materiales que se encuentran en la biblioteca.

2) Organización y espacio de apertura suficiente: La biblioteca escolar deberá estar abierta durante toda la jornada, tanto para poder atender a alumnos y profesores con modalidades individuales y/o grupales, como para desarrollar actividades extraescolares y de vinculación con la comunidad.

3) Fondo bibliográfico y multimedial adecuado al currículum de la EGB3 y Polimodal y al tipo de comunidad en que la escuela está inserta:

Los equipos que se envíen a las escuelas deberán llevar cargados todos los software específicos para la biblioteca que sean necesarios. Los libros también se enviarán indizados y clasificados, cargados y procesados en una base de datos que luego se expandirá con futuros envíos y/o adquisiciones propias.

Insumos: Libros (enciclopedias, libros de consulta para las diferentes áreas curriculares, textos, etc.) monografías, diarios, revistas, folletos, periódicos, mapas, globos terráqueos, láminas, diapositivas, fotografías, juegos, CD-roms y Soft operativos y educativos, videos educativos, CDs, cintas de audio, videos y disquetes vírgenes, etc.

Equipamiento básico: Equipamiento de computación, televisor color de por lo menos 29" o superior, video reproductora, retro-proyector, proyector de diapositivas, pantalla de proyección, mini-componente con bandeja de CD, cámara de video, etc.

El equipamiento podrá ser ajustado de acuerdo a las características y disponibilidad de cada establecimiento.

B. Informática Educativa

El objetivo educativo de la Informática es formar alumnos con capacidad para moverse cómodamente dentro de los océanos de la información. En otros términos, la informática no sólo es un fin en sí mismo, sino un instrumento de comunicación y de aprovisionamiento de información, se prevé la dotación de equipamiento informático para que pueda ser utilizado como recurso didáctico en las diferentes áreas curriculares.

Asimismo se dotará de equipamiento a la sala de profesores de modo

tal que pueda ser utilizado como herramienta de consulta y de búsqueda de información así como de planificación y diseño de las clases.

1) Estrategias de uso de la informática educativa:

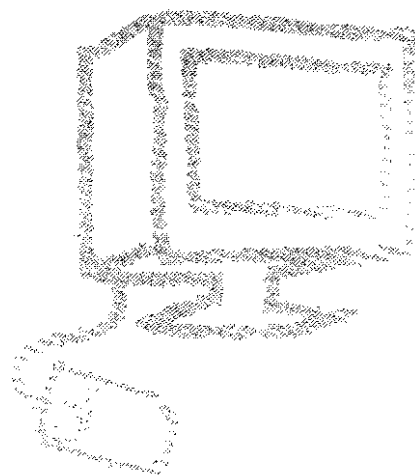
El conjunto del equipamiento a proveer debe posibilitarle a la escuela optar entre diferentes estrategias de uso:

A) Informática en el aula: implica la distribución por aula del equipamiento de computación. Esto posibilita el contacto cotidiano con dicha herramienta por parte de docentes y alumnos y su aprovechamiento como una herramienta pedagógica más.

B) Red informática escolar: implica la distribución del equipamiento en diferentes ámbitos de la escuela y su interconexión en red, de tal forma se podría contar con el banco de información y los archivos multimediales con los que cuenta, por ejemplo la biblioteca escolar, en los ambientes habituales de trabajo de los alumnos.

Las estrategias A) y B) pueden ser complementarias en aquellas escuelas que cuenten ya con equipos de computación y tengan desarrollo en informática.

C) Estaciones: Ubicación de grupos reducidos de equipos en diferentes ambientes de la escuela a los cuales se puede acceder en pequeños grupos y/o en momentos libres.



2) Equipamiento básico:

Servidores y Usuarios: Equipamiento de computación provisto con software apropiado.

El equipamiento se ajustará de acuerdo a las características y disponibilidad de cada establecimiento.

C.1 Laboratorio de Ciencias Naturales

El laboratorio de Ciencias Naturales constituye el ámbito en el cual los alumnos realizan actividades de experimentación y análisis en el campo de la Física, la Química, la Biología, la Astronomía y la Geología orientados al aprendizaje de procedimientos y actitudes que se relacionan con los modos de producción del conocimiento científico.

El laboratorio de Ciencias Naturales está concebido al igual que el aula tecnológica como espacio diferenciado del aula común en tanto

**C. Laboratorio de
Ciencias y
Tecnología**

requiere de otra disposición espacial para los grupos de alumnos, así como instalaciones específicas (canillas, llaves de gas, etc.), espacios para guardar materiales y previsión de medidas de seguridad adecuadas.

Asimismo se deben considerar las instalaciones de luz, de ventilación y de seguridad. Se debe tener en cuenta que el espacio cuente con posibilidades de ser oscurecido para facilitar su uso en experiencias ópticas y en proyecciones de material audiovisual.

El criterio de funcionamiento es de: cinco grupos de trabajo de seis personas para un curso de 30 alumnos. (Este mismo principio se aplicará al laboratorio tecnológico)

Para su funcionamiento se deben considerar:

- 1) *Equipamiento para el laboratorio completo*
- 2) *Equipamiento informático para el laboratorio*
- 3) *Equipamiento de reposición periódica*

El equipamiento se ajustará a las características y disponibilidad de cada establecimiento.

C.2. Laboratorio de Tecnología

El aula tecnológica conforma el espacio en el cual los alumnos realizan actividades de análisis y producción en el campo de la tecnología, partiendo del trabajo con elementos concretos a partir de los cuales logran determinados niveles de abstracción y de comprensión de las lógicas que aparecen en el mundo tecnológico.

Para la selección del equipamiento que requerirán las escuelas de EGB3 y Polimodal se han tenido en cuenta los CBC de tecnología para el tercer ciclo que proponen contenidos relacionados con: Electrónica, Control de Procesos, Automatismos, Electromecánica, Biotecnologías, Informática y Gestión.

El aula tecnológica debe permitir a los alumnos experimentar, realizar ejercicios de simulación, etc. así como realizar proyectos que los acerquen al mundo que los rodea.

Equipamiento acorde a los requerimientos de la EGB3 y del Polimodal:

Herramientas: Se prevé un módulo para cada 5 o 6 alumnos.

Equipamiento para el control automático: uno por laboratorio.

Electrónica: Se prevé un módulo para cada 5 o 6 alumnos.

Módulos electrónicos compatibles e intercambiables : que permitan: transmitir, recibir, amplificar, conmutar, etc. Se prevé uno cada 5 o 6 alumnos.

Módulo de Maquinarias: uno por laboratorio.

Módulo para el desarrollo de proyectos: (uno cada 5 o 6 alumnos)

El equipamiento podrá ser ajustado de acuerdo a las características de cada establecimiento.

Cronograma del Componente Mejoramiento de los Recursos de Aprendizaje

ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
	1234	1234	1234	1234
A. Centro de recursos multimediales	XXX	XX		
B. Informática educativa	XXX	XX		
C. Laboratorio de ciencias y tecnología		XXXX	XXXX	XXXX



Componente Adecuación de la Infraestructura Escolar

A. Objetivos

Este componente tiene como principal objetivo, dotar a los edificios pertenecientes al universo seleccionado, de los espacios con su correspondiente equipamiento mobiliario que servirá de soporte físico a las nuevas prácticas pedagógicas, según lo requerido por la nueva Ley Federal de Educación. Y como objetivo secundario, parte de la construcción de las aulas comunes necesarias que surjan de la decisión de localizar en un mismo edificio, el tercer ciclo de la EGB y la Educación Polimodal.

B. Subcomponentes

Debido a que las características constructivas y/o los terrenos en que se emplazan algunos edificios, no admiten la posibilidad de ampliar su superficie cubierta, se definieron como subcomponentes, uno de rehabilitación y/o readecuación del actual espacio cubierto, y otro de ampliación, para aquellos en los que si sea posible la ampliación de su actual superficie cubierta.

C. Unidades Físicas

Se definieron como Unidades Físicas, a aquellos espacios específicos que resultan de la necesidad de dar respuesta a los contenidos propuestos en la Ley de Federal Educación. En función de esto se definieron las siguientes unidades físicas:

- i. Centro de recursos de aprendizaje
- ii. Laboratorio de ciencias naturales
- iii. Informática educativa
- iv. Laboratorio de tecnología

D. Equipamiento mobiliario

El componente Adecuación de la Infraestructura Escolar incluye también la compra del equipamiento mobiliario a incorporar en las unidades físicas mencionadas en el punto C. Las características y el tipo de mobiliario fueron definidas por los especialistas del MCyE. En general se prevé la compra de mesas de estudio y trabajo, sillas, muebles para guardado, etc. Las jurisdicciones podrán ser las encargadas de ejecutar su adquisición.

Componente Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica e Institucional de las Escuelas



Este componente tiene por objetivo general la formación de recursos humanos en cada una de las instituciones para asegurar el dominio y la utilización pedagógica de los recursos de aprendizaje disponibles, contribuyendo a optimizar el desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).

A. Subcomponente capacitación de Recursos Humanos

La inserción del equipamiento y del proceso de capacitación en el desarrollo del PEI, constituye el reaseguro institucional del uso del equipamiento y del impacto real de los diferentes procesos de capacitación que sucederán en las instituciones a lo largo del Proyecto. El PEI constituye el espacio de definiciones estratégicas y asignación de recursos humanos y materiales, espacios y tiempos para el logro de sus propios objetivos dando así respuesta a las necesidades de la misma institución y de la comunidad de origen.

La importancia de que las escuelas que se incorporen al Proyecto tengan en desarrollo o comiencen a desarrollar sus PEI radica, entre otras cosas, en el compromiso que establecerá cada escuela en la disposición de las horas necesarias para la capacitación de su personal. Sin este ingrediente sería imposible garantizar el impacto de las acciones y de la inversión a realizar. Cabe aclarar que el PEI deberá ser lo suficientemente flexible para permitir la incorporación de las modificaciones que faciliten en forma apropiada la ejecución de las acciones de los diferentes componentes del Proyecto de Inversión en el terreno institucional.

A nivel de la escuela:

Se conformarán Grupos de Trabajo Docentes (GTD) constituidos por todos aquellos docentes que estén interesados en participar. Dichos equipos serán el referente institucional del Proyecto y estarán coordinados por un directivo. Los mismos participarán en las tareas de capacitación y elaboración de proyectos curriculares enmarcados en el PEI.

El GTD poseerá uno o más líderes de proyecto, que tendrán la función de coordinar y estimular las acciones al interior de la institución,

B. Estructura del Componente

y estarán en permanente contacto con el directivo a cargo del Proyecto. Se intentará incluir progresivamente a todos los docentes de la escuela en el desarrollo de los diferentes componentes del Proyecto.

En caso que el establecimiento no posea responsables para el Centro de Estudios Multimediales, las autoridades de la escuela deberán proponer a la Provincia las personas que cumplirán con dicha responsabilidad.

A nivel interinstitucional:

Se podrán conformar, en los casos en que sea necesario según la particularidad de cada provincia (cantidad de escuelas, dispersión geográfica, matrícula, nivel de desarrollo institucional, etc.), núcleos regionales de instituciones. En ellos participarán los GTD de cada institución.

Los núcleos estarán coordinados por los tutores, que cumplirán la función de articular las acciones de sensibilización, capacitación, producción e intercambio de experiencias y proyectos de los establecimientos.

A nivel jurisdiccional:

La Provincia propondrá una nómina de supervisores / tutores. En caso de que la/s provincia/s no cuenten con una planta de supervisión o el perfil de los mismos no sea el adecuado para el desarrollo de las acciones propuestas, las provincias deberán proponer una terna constituida por supervisores, directivos y/o docentes calificados del sistema educativo de la cual se seleccionará el tutor que estará afectado a esta función específica a partir de una designación por concurso.

Los tutores tendrán como tarea orientar la etapa de sensibilización, de capacitación y de ejecución del Proyecto, y evaluar las acciones realizadas. Asimismo, tendrán la función de efectuar el seguimiento y monitoreo del proceso de incorporación de los nuevos recursos en las prácticas institucionales con proyectos curriculares concretos. Para tal fin, deberán trabajar de forma articulada con los directores de los establecimientos.

Estructurarán su tarea alrededor de los GTD de cada institución, atendiendo un grupo significativo de escuelas por cada uno de ellos.

Los tutores serán coordinados por un especialista que tendrá sede en la cabecera jurisdiccional. Este último tendrá la responsabilidad de:

- articular las acciones con las áreas involucradas del Ministerio Nacional
- articular las tareas de los tutores

- efectuar el monitoreo y seguimiento global de la capacitación.

A nivel nacional:

Se constituirá un equipo formado por especialistas que deberá trabajar en forma coordinada con los equipos provinciales, a los cuales brindará asistencia técnica con el fin de fortalecerlos.

Asimismo, se deberán articular con las áreas de Nación que participen del proceso de capacitación establecido en el proyecto. Por último, los especialistas producirán material didáctico para dar curso a la capacitación en aquellas áreas en las cuales el Ministerio de Cultura y Educación no posea producción.

Especificidad de las Acciones de Capacitación por tipo de Recurso de Aprendizaje

En función del tipo de equipamiento que se entregará a las escuelas se prevén estrategias de capacitación diferenciadas.

Grado de novedad y alcance de los nuevos recursos

· *Grado de novedad del equipamiento con respecto a las prácticas escolares actuales:* las Bibliotecas Escolares constituyen una herramienta conocida por los docentes de las instituciones. Por lo tanto, la estrategia se centra en dos objetivos principales:

- capacitación en el uso de los recursos multimediales
- capacitación en las prácticas de uso de las bibliotecas a partir de los cambios que produce la innovación tecnológica y de la transformación educativa en curso.

· *Grado de alcance. Con respecto al número de docentes a capacitar según el tipo de equipamiento y las disciplinas involucradas:* como recurso múltiple que involucra a todas las disciplinas, debe llegar a todos los docentes de los establecimientos y además, se fortalecerá el Centro de Recursos con la capacitación de dos responsables del

A. Centro de recursos multimediales

funcionamiento y mantenimiento de dicho espacio.

Estos actores podrán incorporar en el PEI la utilización del Centro de Recursos Multimediales, y difundir su uso a toda la institución.

Descripción de las acciones

1) Una vez seleccionados los responsables de los Centros de Recursos Multimediales en los establecimientos se desarrollarán durante los dos primeros años y en el último, encuentros regionales y/o nacionales de capacitación presencial a los cuales asistirán dichos responsables, los tutores seleccionados por las provincias, los directivos, representantes de los Centros de Documentación jurisdiccionales y/o Departamentales y/o Bibliotecas Pedagógicas y miembros de la Biblioteca Nacional de Maestros del MCyE.

2) La capacitación contempla estrategias de tipo presencial y no presencial a través de manuales y cartillas y uso de productos copilotados de auto aprendizaje, tanto para el funcionamiento y mantenimiento de las bibliotecas escolares como el aprovechamiento pedagógico de las mismas por parte de docentes (p.e. programas de informática como Microsis). Una importante cantidad de estos materiales podrán ser provistos por el MCyE a través de la Biblioteca Nacional de Maestros. Parte de las acciones presenciales que encaran los tutores o los responsables jurisdiccionales, se podrán realizar a través de los Centros de Documentación provinciales o departamentales, o desde bibliotecas populares y/o pedagógicas que cuenten con el personal idóneo.

3) Los establecimientos deberán presentar en los encuentros regionales y/o nacionales, a través de los responsables elegidos, la incorporación de este recurso en el PEI así como la evaluación del progreso alcanzado a lo largo del tiempo. En este sentido, el PEI deberá considerar el incremento en el "grado de alcance" y el aumento en los niveles de calidad en el uso pedagógico del recurso. Por lo tanto, el PEI deberá tener en cuenta la disponibilidad del tiempo necesario para el óptimo cumplimiento de las acciones (momentos de capacitación, de discusión sobre la aplicación y uso de los materiales, de trabajo de ampliación del alcance a los docentes que no integren los GTD, de trabajo interdisciplinario para aplicar el recurso en forma integral, de conocimiento profundo del equipamiento y los insumos pedagógicos que se encuentran en la biblioteca escolar, etc.).

4) La transferencia de los conocimientos adquiridos en los encuentros al GTD de los establecimientos así como el aprovechamiento de los materiales semipresenciales que se entregarán, será incentivado y monitoreado por los tutores y por los directivos, quienes tendrán una responsabilidad directa en los niveles de utilización pedagógica del recurso que se alcancen en las escuelas.

Contenidos de la capacitación

La capacitación deberá comprender, en primer término, la utilización y el desarrollo de estrategias de incentivación para el uso de los recursos que tendrán las nuevas bibliotecas escolares. En segundo término, el aprendizaje de aspectos vinculados al funcionamiento, conocimientos y aprovechamiento técnico del equipamiento así como las técnicas de procesamiento de los materiales (indización, clasificación y catalogación) y en tercer lugar, el aprovechamiento del equipamiento y los materiales como recurso pedagógico.

En relación a este último punto, el responsable de la biblioteca deberá recibir la misma capacitación que el resto de los docentes de la escuela en lo que respecta a aspectos generales del curriculum de la EGB3 y del Polimodal.

Grado de novedad y alcance de los nuevos recursos

B. Informática Educativa

· *Grado de novedad del equipamiento con respecto a las prácticas escolares actuales:* Es una herramienta novedosa, aunque algo difundida en el ámbito educativo. Por las características específicas del recurso resulta imposible al docente utilizarla como herramienta pedagógica sin conocimientos básicos del mismo. Los objetivos principales son:

- * capacitación en el uso del recurso informático como herramienta de la tarea docente
- * capacitación en la utilización pedagógica del recurso informático
- * capacitación en la incorporación del recurso informático en un proyecto curricular e institucional

· *Grado de alcance. Con respecto al número de docentes a capacitar según el tipo de equipamiento y las disciplinas involucradas:* por la potencia educativa de este recurso como herramienta pedagógica, instrumento de trabajo para la tarea docente, medio de comunicación y administrador del curriculum, las acciones de capacitación abarcarán a todo el personal de la institución con seguimiento tutorial.

Descripción de las acciones

1) Dentro del GTD, se identificará un grupo de docentes a capacitar inicialmente al que se le sumará un directivo como líder natural e indispensable en lo referente a la difusión del recurso al resto de los docentes de la escuela. El criterio de selección quedará a consideración de los responsables del Proyecto a partir de la realidad institucional: se podrá priorizar a los docentes que posean inclinaciones o saberes en el área y que operen como líderes del grupo mayor, o a los que no poseen saberes previos con el fin de lograr un nivel míni-

mo en el dominio de la herramienta por parte de la totalidad de los docentes. Esto genera dos ofertas de capacitación para todas las escuelas: de introducción a la informática y de profundización o ampliación en la utilización del recurso informático; ambas ofertas incluyen la utilización pedagógica del recurso.

2) Los cursos podrán estar conducidos por instituciones de nivel superior con orientación en las temáticas involucradas o por equipos de especialistas idóneos en el manejo del equipamiento y su aplicación en el campo de la educación.

3) La capacitación contempla estrategias de tipo presencial y no presencial a través de manuales, cartillas y productos copilotados de auto aprendizaje para la utilización de hardware y software como herramienta personal en la tarea docente, como recurso pedagógico y como medio de comunicación y acceso a información. Este material deberá ser difundido por los GTD a toda la planta docente.

4) Los establecimientos deberán presentar la incorporación del recurso informático en el PEI, así como la evaluación del progreso alcanzado a lo largo del tiempo. En este sentido el PEI deberá considerar el incremento en el "grado de alcance" y el aumento en los niveles de calidad en el uso pedagógico del recurso. Por lo tanto, el PEI deberá tener en cuenta la disponibilidad del tiempo necesario para el óptimo cumplimiento de las acciones (momentos de: capacitación, disposición de horarios abiertos para el uso de los recursos por parte de los docentes a fin de garantizar su práctica, discusión sobre la aplicación y uso de la informática en la escuela, trabajo de ampliación del alcance a los docentes que no integren los GTD, trabajo interdisciplinario para aplicar el recurso en forma integral, conocimiento profundo del equipamiento y los insumos pedagógicos que brinda la informática, etc.).

5) Los tutores tendrán como responsabilidad efectuar el seguimiento del recurso incorporado en el PEI, así como la evolución del aumento del "grado de alcance". Cabe destacar que al cabo de los cuatro años de trabajo intensivo, el "grado de alcance" en relación al uso pedagógico de la informática debe llegar a niveles cercanos al 80% del total de los docentes, meta que conocerán los tutores al inicio de las actividades el 1er. año. Para que esta meta pueda ser alcanzada resulta fundamental: el liderazgo de los directivos para motivar el uso y aprendizaje de esta herramienta en el conjunto del personal docente de la escuela. Asimismo se deben producir modificaciones sustantivas en las prácticas institucionales tendientes al trabajo interdisciplinario a partir de la elaboración de proyectos curriculares que incluyan la informática como recurso.

6) La transferencia de los conocimientos adquiridos en los encuentros, al GTD de los establecimientos, así como el aprovechamiento de los materiales semipresenciales que se entregarán, será incentivado y monitoreado por los tutores y por los directivos, quienes tendrán una responsabilidad directa en los niveles de utilización pedagógica del

recurso que se alcancen en las escuelas.

Contenidos de la capacitación

Para el desarrollo de la informática como recurso de aprendizaje, en cada escuela, es necesario tener en cuenta:

- *Iniciación a la computación*
- *Técnicas de sensibilización de los docentes y alumnos para el uso del equipamiento informático*
- *La computadora como herramienta pedagógica*

Grado de novedad y alcance de los nuevos recursos

· *Grado de novedad del equipamiento con respecto a las prácticas escolares actuales:* En lo que respecta al laboratorio de Ciencias Naturales, se trata de un equipamiento más o menos frecuente en los establecimientos de enseñanza media, en cambio el laboratorio Tecnológico constituye un elemento innovador, tanto por el tipo de materiales como las posibilidades de uso de los mismos, dado que esta área curricular era inexistente en los viejos planes de estudio de dicho nivel de enseñanza. Los objetivos principales son:

- * actualización disciplinar en Ciencias Básicas y Tecnología así como en la inserción de dichas áreas en la escuela
- * capacitación en el uso del equipamiento de Ciencias Naturales y Tecnología
- * capacitación en la inclusión de las Ciencias Básicas y la Tecnología en un proyecto curricular e institucional.

· *Grado de alcance. Con respecto al número de docentes a capacitar según el tipo de equipamiento y las disciplinas involucradas:* se restringe solamente a los docentes de Ciencias Naturales (Química, Física, Biología, Geología, etc.) y aquellos docentes que defina la institución para el área de Tecnología.

Descripción de las acciones

Laboratorio de Ciencias Naturales

1) Los docentes de Ciencias Básicas de cada establecimiento se actualizarán disciplinarmente durante los dos primeros años a través de los Programas del MCyE y con seguimiento tutorial.

**C. Laboratorio de
Ciencias y
Tecnología**

2) Todos estos docentes deben comunicar al GTD el impacto pedagógico del uso del recurso, así como la incorporación del mismo en el PEI.

3) La capacitación contempla estrategias de tipo no presencial a través de manuales y cartillas y uso de productos de auto aprendizaje elaborados por el MCE. Estos materiales deberán contemplar contenidos y desarrollo de actividades a realizar por el docente. Esta estrategia prevé momentos de evaluación por parte de los tutores a lo largo del proceso de capacitación.

4) Los establecimientos deberán incorporar este recurso en el PEI así como la evaluación del progreso alcanzado a lo largo del tiempo. En este sentido el PEI deberá considerar el incremento en el “grado de alcance” y el aumento en los niveles de calidad en el uso pedagógico del recurso. Por lo tanto, el PEI deberá tener en cuenta la disponibilidad del tiempo necesario para el óptimo cumplimiento de las acciones (momentos de capacitación, de discusión sobre la aplicación y uso de los materiales, de trabajo interdisciplinario para aplicar el recurso en forma integral, etc.).

5) La transferencia de la utilización del laboratorio de Ciencias a los docentes del establecimiento así como el aprovechamiento de los materiales semipresenciales que se entregarán, será incentivado y monitoreado por los tutores y por los directivos, quienes tendrán una responsabilidad directa en los niveles de utilización pedagógica del recurso que se alcancen en las escuelas.

Laboratorio de Tecnología.

1) Dentro del GTD, se identificará un grupo de docentes a capacitar inicialmente al que se le sumará un directivo como líder natural e indispensable en lo referente a la difusión del recurso al resto de los docentes de la escuela. Los criterios de selección quedarán a consideración de los directivos, tutores e integrantes de los GTD a partir de la realidad de cada institución.

2) Una vez seleccionados los responsables de Tecnología en los establecimientos, se desarrollarán durante los dos últimos años del Proyecto encuentros regionales y/o nacionales de capacitación presencial a los cuales asistirán dichos responsables, los directivos y los tutores seleccionados por las provincias.

3) Los cursos podrán estar conducidos por instituciones de nivel superior con orientación en las temáticas involucradas o por equipos de especialistas idóneos en el manejo del equipamiento y su aplicación en el campo de la educación.

4) La capacitación contempla estrategias de tipo presencial y no presencial a través de manuales y cartillas tanto para el funcionamiento y mantenimiento de los recursos tecnológicos como el aprovechamiento

to pedagógico de los mismos por parte de docentes.

Estos materiales deberán contemplar contenidos y desarrollo de actividades a realizar por el docente. Esta estrategia prevé momentos de evaluación por parte de los tutores a lo largo del proceso de capacitación.

5) Los establecimientos deberán presentar en los encuentros regionales y/o nacionales, a través de los responsables elegidos, la incorporación de este recurso en el PEI así como la evaluación del progreso alcanzado a lo largo del tiempo. En este sentido el PEI deberá considerar el incremento en el "grado de alcance" y el aumento en los niveles de calidad en el uso pedagógico del recurso. Por lo tanto, el PEI deberá tener en cuenta la disponibilidad del tiempo necesario para el óptimo cumplimiento de las acciones (momentos de capacitación, de discusión sobre la aplicación y uso de los materiales, de trabajo de ampliación del alcance a los docentes que no integren los GTD, de trabajo interdisciplinario para aplicar el recurso en forma integral, de conocimiento profundo del equipamiento y los insumos pedagógicos que se encuentran en el aula tecnológica, etc.).

6) La transferencia de los conocimientos adquiridos en los encuentros, al GTD de los establecimientos, así como el aprovechamiento de los materiales semipresenciales que se entregarán, será incentivado y monitoreado por los tutores y por los directivos, quienes tendrán una responsabilidad directa en los niveles de utilización pedagógica del recurso que se alcancen en las escuelas.

Contenidos de la capacitación

Laboratorio de Ciencias Naturales

La capacitación deberá atender centralmente cuestiones vinculadas a la sensibilización para el uso del recurso, dado que los contenidos específicos deberán cubrirse a través de la capacitación que se desprenda de los nuevos diseños curriculares para la EGB 3 y la Educación Polimodal en las áreas correspondientes, de los ministerios de educación jurisdiccionales.

Laboratorio de Tecnología.

La incorporación de Tecnología en la EGB3 y Polimodal implica la necesidad de formar recursos humanos en un área de conocimientos que hasta ahora no existía en la Formación General de la escuela tradicional. La capacitación en los contenidos específicos deberá cubrirse a través de las acciones que se desprendan de los nuevos diseños curriculares para la EGB3 y la Educación Polimodal y canalizarse a través de las áreas ministeriales correspondientes, tanto en la Nación como en las jurisdicciones.

Teniendo en cuenta que el abordaje de Tecnología en el contexto de la formación general implica un esquema nuevo de trabajo áulico que

el docente desconoce, resulta necesario diferenciar dos niveles:

· **A- Nivel de Sensibilización y Encuadres Epistemológicos y Pedagógicos de la Tecnología en EGB3 y Polimodal.**

Este nivel comprende los siguientes contenidos:

- 1) Encuadre epistemológico.
- 2) Los procedimientos generales de la Tecnología.
- 3) Insumos de la Tecnología.
- 4) Didáctica de la Tecnología.

· **B- Nivel de Profundización de los contenidos específicos de la EGB3 y del Polimodal.**

Cronograma del Subcomponente Capacitación de Recursos Humanos por Acciones a realizar

ACTIVIDADES	AÑO 1				AÑO 2				AÑO 3				AÑO 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A. Selección de tutores por Provincias	X															
B. Conformación de los GTD		X														
C. Incorporación de los recursos en el PEI		X			X				X				X			
D. Capacitación de los tutores para el uso de los nuevos recursos y su inclusión en el PEI		X				X				X				X		
E. Monitoreo del impacto de las capacitaciones en los PEI y en la realidad escolar (tutores)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
F. Capacitación a directivos en centro recursos multimediales		X														
G. Capacitación a directivos en informática		X	X	X	X	X	X	X	X							
H. Capacitación presencial a docentes para Centro de Recursos Multimediales		X		X		X		X								
I. Capacitación a docentes en informática		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
J. Actualización disciplinar para docentes de Ciencias Básicas			X			X				X	X			X	X	
K. Actualización disciplinar y en uso del recurso para docentes de Tecnología						X	X			X	X	X		X	X	X
L. Encuentros nacionales y regionales de evaluación del impacto de la capacitación y de la inclusión de los recursos en el PEI				X		X		X		X		X		X		X
M. Encuentros de difusión de las acciones institucionales											X	X		X	X	X
N. Seguimiento y monitoreo de la acción de los tutores		X	X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
O. Seguimiento y monitoreo de los equipos de capacitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
P. Operativos de evaluación de la calidad				X			X				X				X	

Subcomponente Proyectos Institucionales

El Subcomponente y los requisitos para su ejecución se encuentran detallados en el Apéndice D del presente reglamento Operativo.

Cronograma del Subcomponente Proyectos Institucionales por acciones a realizar.

ACTIVIDADES	AÑO 1				AÑO 2				AÑO 3				AÑO 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A. Presentación y financiamiento de proyectos institucionales específicos									X	X	X		X	X	X	X

Seguimiento del Proyecto

Se han incorporado dentro de este Subcomponente las actividades vinculadas al seguimiento del Impacto del Proyecto. Se realizarán año a año, pruebas de medición de la calidad de la educación que darán cuenta de las variables de impacto y de intervención tal como se señala en el Apéndice H del presente Reglamento Operativo.

Apéndice B

Ejecución del Programa

Entidades Responsables de la Ejecución

Funciones y responsabilidades.

A la Unidad Coordinadora de Programas con Financiamiento Externo (UCNPFE), dependiente directamente de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, le corresponderá ejercer funciones de dirección, ejecución, gestión y administración de los recursos técnicos, humanos y financieros del Programa.

Serán responsabilidades de la UCNPFE:

Dirigir para:

- a) Planificar y programar la estrategia de ejecución del Programa.
- b) Verificar que los proyectos diseñados por las Ejecutoras Provinciales, elevados por la máxima autoridad educativa provincial, se adecuen a los criterios establecidos por la UCNPFE.
- c) Definir y aprobar normas para la aplicación de los procedimientos e instrumentos necesarios para implementar las acciones previstas en el Programa.

Coordinar para:

- a) Articular las relaciones entre el Ministerio de Cultura y Educación, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el Banco.
- b) Articular las relaciones entre el Ministerio de Cultura y Educación y sus respectivas áreas vinculadas a los distintos componentes, las provincias y las Ejecutoras Provinciales.

Gestionar para:

- a) Supervisar la ejecución de los componentes del Programa.
- b) Diseñar e implementar un sistema de información acerca del desarrollo del Programa en sus aspectos técnicos, administrativos

**A. Unidad
Coordinadora
Nacional
(UCNPFE)**

y financieros.

c) Monitorear la ejecución del programa de acuerdo con los indicadores que se establezcan y efectuar el seguimiento de los procesos y resultados.

d) Proporcionar apoyo y asesoramiento técnico a las EP para la correcta implementación de las acciones a través de actividades de consulta, participación, capacitación y asistencia.

e) Preparar manuales técnicos y administrativos.

Administrar para:

a) Garantizar que los recursos financieros del Programa provenientes del préstamo del B.I.R.F. fluyan hacia los ejecutores correspondientes, efectuar las solicitudes de desembolsos al BIRF, aprobar las solicitudes de fondos de la EP, cuando corresponda, transferir los fondos solicitados y aprobar las rendiciones de cuentas.

b) Proporcionar al BIRF, al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación toda la información solicitada sobre el Programa y los informes periódicos que se determinen.

c) Seleccionar y contratar a los profesionales y técnicos requeridos siguiendo las normas establecidas.

d) Diseñar e implementar un sistema contable para el funcionamiento de la UCNPFE y acordar el diseño del sistema que deberán implementar las EP, en términos de los fondos disponibles, transferidos y ejecutados por el Programa, en cada provincia.

e) Colaborar con las auditorías del Programa y efectuar el control y seguimiento administrativo y financiero.

f) Establecer las condiciones y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y la contratación de obras y eventualmente ejecutarlas cuando sea conveniente a los fines del Programa.

h) Vigilar el cumplimiento del *pari-passu* en la ejecución del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo.

i) Llevar registro administrativo y contable de los fondos del Programa y preparar anualmente un balance consolidado de los fondos ejecutados.

j) Aplicar las medidas correctivas previstas en el Reglamento en los casos en que resulte necesario por incumplimiento de las responsabilidades contraídas por las EP.

Funciones y responsabilidades.

B. Ejecutoras Provinciales (EP)

Las EP dependerán de la máxima autoridad educativa de cada provincia y su función principal será dirigir la realización del Programa a nivel provincial y administrar con eficiencia los recursos asignados. En los casos en que existan unidades que administren recursos provenientes de financiamiento externo para educación, es requisito deseable que estas EP funcionen dentro de dichas estructuras.

Sus responsabilidades serán las siguientes:

a) Dirigir la programación, ejecución y evaluación del Programa Provincial.

b) Coordinar con las autoridades educativas provinciales, con las áreas técnico - pedagógicas y de administración que corresponda y con la UCNPFE.

c) Elaborar los listados de los establecimientos a incorporar al Programa.

d) Seleccionar y contratar a los profesionales y técnicos requeridos por el Programa según las normas que se establezcan.

e) Efectuar la adquisición de bienes y contratación de obras, cuando corresponda, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

f) Supervisar los aspectos técnicos y administrativos de la implementación de las actividades previstas.

g) Controlar la ejecución de las obras civiles y su concordancia con los requerimientos previos establecidos.

h) Evaluar las actividades de capacitación que se realicen y tomar las decisiones pertinentes para garantizar resultados de calidad en los plazos previstos.

i) Administrar los recursos financieros de acuerdo a las normas establecidas para el Programa.

j) Complementar los procedimientos e instrumentos necesarios para implementar las acciones previstas en el Programa, tales como términos de referencia para la contratación de asistencia técnica y proyectos para la construcción de obras, planes y programas de cursos, licitaciones y pedidos de precios de bienes y servicios a adquirir o contratar, procedimientos y criterios para su adquisición y - cuando corresponda - de distribución de los mismos, rendiciones de cuenta, etc.

k) Brindar apoyo administrativo, técnico y profesional a los consultores contratados por el Programa.

l) Proporcionar a la UCNPFE toda la documentación requerida en tiempo y forma.

m) Operar la cuenta bancaria del programa de acuerdo a las normas legales y las establecidas por la UCNPFE.

n) Llevar la contabilidad del Programa Provincial de acuerdo a las disposiciones de la UCNPFE.

o) Colaborar con las auditorías que se realicen para efectuar el seguimiento del Programa.

p) Elaborar los informes periódicos requeridos por la UCNPFE.

q) Asegurar los recursos humanos, técnicos y físicos requeridos para el desarrollo del Programa Provincial.

C. Instituciones Educativas

Responsabilidades.

Las instituciones educativas que resulten beneficiarias del financiamiento del Programa serán responsables de la ejecución de los recursos asignados de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos a continuación.

Las Unidades Ejecutoras Locales serán responsables de la ejecución de acciones específicas que por sus características requieran un grado mayor de descentralización. Asimismo administrarán los recursos vinculados a dichas acciones. Las UEL serán entes comunitarios conformados por integrantes de la comunidad educativa:

- a) Asociación Cooperadora y/o;*
- b) Entidad intermedia sin fines de lucro vinculada al ámbito educativo y;*
- c) Autoridades escolares del establecimiento.*

La UEL deberá estar conformada como mínimo por tres miembros.

Funciones y responsabilidades generales

a) Ejecutar las acciones que demanden los distintos Componentes, en un todo de acuerdo al presente Reglamento Operativo.

b) Velar por la correcta aplicación de los fondos y recursos otorgados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para la implementación de las acciones acordadas.

c) Promover la participación de la comunidad en la realización de los proyectos.

Apéndice C

*Sobre la
Ejecución de las
Obras Civiles y la
Adquisición de
Mobiliario*



Organismos Intervinientes

Para la ejecución de las obras civiles a llevar a cabo en las distintas jurisdicciones participarán: la Unidad Coordinadora Nacional de Programas con Financiamiento Externo (UCNPFE), la Ejecutora Provincial (EP) y la Unidad Ejecutora Local (UEL), en un todo de acuerdo al Punto C del Apéndice B.

1. Generalidades

2.1 Unidad Coordinadora Nacional de Programas con Financiamiento Externo

2. Funciones de los Organismos Intervinientes

2.1.1. Para la ejecución de las obras de infraestructura que impliquen ampliaciones o mejoras a los edificios escolares, la Unidad Coordinadora Nacional de Programas con Financiamiento Externo emitirá el marco regulatorio de los distintos organismos de ejecución de las jurisdicciones, siguiendo los lineamientos del Convenio de Préstamo, el Acta de adhesión al Programa y las Normas y Procedimientos del Banco.

2.1.2. Elaborará el Pliego de Cláusulas Generales donde quedarán establecidos los aspectos fundamentales a ser tenidos en cuenta por las Ejecutoras Provinciales, para la ejecución de las obras.

2.1.3. Solicitará cuando lo crea conveniente, la totalidad de la documentación producida de una obra, a efectos de verificar el cumplimiento de las normas procedimentales.

2.1.4. Constatará la calidad del producto final mediante presencia en el lugar de la obra.

2.1.5. Intervendrá, por muestreo, en una obra determinada en el punto de avance en que se encuentre, tanto del proceso de contratación como el de ejecución de la misma.

2.2 Ejecutora Provincial:

Será responsable de la ejecución y seguimiento del programa de obras en la jurisdicción, siendo sus funciones:

- 2.2.1 Definir los proyectos ejecutivos² de las obras mediante:
 - *Personal técnico de la planta.
 - *Contratación de asistentes técnicos individuales
- 2.2.2 Efectuar la dirección técnica de las obras con:
 - *Personal técnico de la planta.
 - *Asistentes Técnicos Individuales
- 2.2.3 Efectuar el pago de los correspondientes certificados de obra.
- 2.2.4 Efectuar la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Para la contratación de los asistentes técnicos individuales la EP elaborará los Términos de Referencia (TDR) que contendrán el perfil, los objetivos, resultados y actividades a desempeñar por los profesionales. La selección de los mismos surgirá de una terna integrada por aquellos habilitados en la materia en la provincia y convocados por la EP o propuestos por la UEL según lo establecido en 2.3.1.

2.3 Unidad Ejecutora Local:

Cuando la UEL cuente con personería jurídica y en sus estatutos estén claramente establecidas facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones como son la contratación de obras y servicios, podrá asumir las siguientes funciones:

- 2.3.1 Contratar, previo acuerdo de la EP y según pautas establecidas por ésta, a profesionales que la asistan técnicamente para la elaboración de los proyectos ejecutivos y la supervisión de las obras.
- 2.3.2 Convocar a las Empresas Constructoras y adjudicar los trabajos según las normas y procedimientos establecidos.
- 2.3.3 Firmar el correspondiente contrato de obra (ad referéndum de la EP)³.

El universo de aplicación del PRODYMES II, está integrado por todos aquellos edificios de propiedad fiscal que actualmente son utilizados en forma exclusiva, por establecimientos de nivel medio, que alberguen el tercer ciclo de la EGB. Cabe aclarar que aquellos establecimientos que incluyen los niveles inicial, primario, medio y superior no

² El proyecto ejecutivo para la obra, deberá ser aprobado en todos los casos por el organismo provincial con facultades en el área de Arquitectura Educativa, según lo determine la provincia.

³ En ningún caso las UEL tendrán la facultad de la administración de los fondos

Criterios de Elegibilidad de Edificios

universitario, ya sean las antiguas escuelas Normales o Institutos de Formación Docente, también forman parte de este universo.

1. Información General

Para este componente se definieron los siguientes criterios de elegibilidad:

Destino: edificios de nivel medio donde se localizará el 3er ciclo de la EGB.

Matricula actual: superior a 250 alumnos

Evolución histórica de la Matrícula: creciente o estable

Estado de conservación: bueno o regular, que no implique reparaciones mayores.

Carencia de las unidades físicas definidas por el proyecto: biblioteca, laboratorio de ciencias, adecuación del espacio para el uso de la informática educativa.

Esta información deberá ser volcada de acuerdo a lo establecido en el punto 4.3 del presente Reglamento Operativo, en planillas elaboradas por esta Unidad y enviadas a las provincias para su llenado.

Para cada edificio seleccionado deberá, además de la información antes requerida, enviarse a la UCNPF E una separata con los siguientes datos:

2. Información Complementaria

a. Antecedentes y justificación

Consiste en una memoria descriptiva breve, que muestre las características más importantes del edificio y sus usuarios, el porqué de la necesidad a que se intenta dar respuesta, la evolución histórica de la demanda y la actual, la eficiencia en el uso del espacio, el estado de conservación, las necesidades a satisfacer, la descripción de las obras a ejecutar, etc. Por ejemplo en este punto se explicará la opción de funcionamiento a aplicar de acuerdo con la Ley Federal de

Educación, cómo se obtuvieron los metrajes de ampliación y/o rehabilitación propuestos, etc.

b. Datos del edificio

Se deberá presentar un programa arquitectónico, donde se indique denominación, cantidad y superficie de los distintos locales que componen el edificio, incluyendo la superficie de circulaciones. (Planilla A).

Croquis de planta/s, en escala 1:250, diferenciando lo nuevo de lo existente, con indicación de cotas generales.

c. Estimación de costos de obra civil, equipamiento mobiliario y asistencia técnica.

Se deberá presentar una estimación de los costos propuestos, adjuntando la metodología empleada para su determinación. (Planilla B).

d. Copia del título de propiedad

Esta copia deberá estar certificada por la autoridad provincial competente.

Planilla A

Programas Arquitectónicos

Provincia

Nombre del establecimiento

CUE N CUI N

a. Programa arquitectónico de lo existente

AREAS	DENOMINACION	CANTIDAD Un.	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
1. Pedagógica	aulas laboratorios etc.			
2. Apoyo	S.U.M. cooperadora etc.			
3. Gobierno y Administración	Dirección Secretaría etc.			
4. Servicios	Sanitarios Depósito etc.			
5. Eventuales	Comedor Sala de máquinas etc.			
Superficie neta	Circulaciones		m ²	
	Muros 8% (*)		m ²	
Total de superficie cubierta			m ²	

(*) Se considerará como superficie de muros el 8% a la superficie neta

a. Programa arquitectónico de las obras a realizar

AREAS	DENOMINACION	ampliación		rehabilitación	
		CANTIDAD Un.	SUPERFICIE M ²	CANTIDAD Un.	SUPERFICIE M ²
1. Pedagógica	Biblioteca Laboratorio de C. Nat. Informática educativa Taller de tecnología				
Total					



Planilla B

Estimación de Costos

Provincia

Nombre del establecimiento

CUE N CUI N

1. Costos de obra civil

Tipo de obra	Superficie	Costos x unidad (\$/m ²)	Costo (\$)
Rehabilitación			
Ampliación			
Subtotal \$			

2. Costos de Equipamiento Mobiliario

Tipo de obra	Superficie	Costos x unidad (Un)	Costo (\$)
Sillas			
Mesas de trabajo			
Armarios			
Estanterías			
Subtotal \$			

3. Costos de Asistencia técnica

Proyecto ejecutivo	\$	
Supervisión de obra	\$	
Subtotal \$		
Costo total	\$	

Etapas de Ejecución y Seguimiento

Una vez que se haya definido el universo de edificios elegibles para este proyecto, la UCNPFE elaborará y entregará a cada provincia un instructivo con los formatos en que deberá presentarse la información requerida. Cada jurisdicción deberá cumplir con las etapas que a continuación se detallan:

1. Elaboración de los proyectos ejecutivos

Para aquellos edificios que hayan reunido los requisitos de elegibilidad mencionados en el Reglamento Operativo, la provincia estará en condiciones de comenzar la elaboración de los proyectos ejecutivos. Dicha tarea podrá ser realizada por la provincia con personal de línea o mediante la contratación de firmas consultoras. En ambas situaciones los términos de referencia de dicha tarea deberán contar con la aprobación previa de la UCNPFE.

2. Llamado a concurso de precios

Con el proyecto ejecutivo de cada obra aprobado, la provincia estará en condiciones de invitar a tres empresas constructoras, como mínimo, a presentar ofertas para la realización de la obra.

Cabe destacar que cada provincia deberá contar con la aprobación de la UCNPFE, previo al llamado a Concurso de Precios, del proyecto ejecutivo de la primera obra a realizar.

3. Adjudicación

Una vez evaluadas las ofertas, la jurisdicción estará en condiciones de adjudicar la ejecución de la obra a la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos técnicos solicitados.

4. Ejecución y seguimiento de obra

De acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra se deberá dar ini-

cio a la misma, dentro de los plazos previstos. Mensualmente deberá enviarse a la UCNPFE un informe técnico de avance de los trabajos. Dicho informe deberá incluir:

- i. Copia de la carátula resumen del certificado de obra.
- ii. Memoria descriptiva de los trabajos realizados en el período, indicando las principales dificultades y/o características de la ejecución que merezcan ser destacadas.
- iii. Relevamiento fotográfico, que incluya 3 vistas generales, siempre de la misma ubicación, y 3 detalles constructivos significativos.

Este Informe Técnico deberá ser enviado a la UCNPFE, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos.

Adquisición de Bienes (equipamiento mobiliario)

1. Estimación previa de cantidades y costos

La EP presentará a la UCNPFE un cronograma anual de adquisiciones de bienes, a ser incorporados en los locales a readecuar y/o ampliar, detallando fechas y montos globales para cada una de las acciones.

Posteriormente la EP remitirá a la UCNPFE para su aprobación los listados específicos para cada una de estas adquisiciones, en correspondencia con dicho cronograma anual.

2. Apertura. Adjudicación y recepción

2.1 Procedimientos

Para la compra de bienes cuyo monto total sea inferior a \$100.000, el procedimiento a adoptar será el de Concurso de Precios por invitación, que básicamente consiste en solicitar 3 presupuestos como mínimo a diferentes firmas.

Los procedimientos de adquisición estarán a cargo de las EP, para lo cual formará una comisión a tal efecto, la que estará integrada por dos representantes de aquella y uno de la UEL.

Una vez que la Comisión de Preadjudicación produzca dictamen, el mismo será remitido a la UCNPFE para que otorgue la no objeción de manera que la EP pueda continuar con el trámite de adjudicación de la compra.

Por cada entrega de bienes se deberá elaborar un acta, donde conste claramente los bienes entregados, la misma será refrendada por un representante de la EP y la autoridad responsable de cada establecimiento educativo.

2.2 Bases del Concurso

En el pedido de cotización a las firmas, se detallará las características técnicas del producto que se desea comprar, evitando mencionar marcas. Como así también se indicará el plazo de entrega de los bienes. Tales requerimientos estarán contemplados en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la compra, elaborado por la EP de acuerdo a pautas establecidas por la UCNPFE.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el lugar, día y hora que se indique oportunamente, dichas ofertas serán abiertas en acto público.

La propuesta deberá presentarse formalmente con los siguientes datos: fecha, firma del representante legal o propietario de la empresa y se establecerá un plazo de validez de la oferta de 30 días.

La oferta ganadora será la de menor precio, presentada de acuerdo a los criterios y tipo de formulario de ofertas y que cumpla con los requisitos indicados en las bases del concurso.

La entrega de los bienes a adquirir se efectuará en el lugar establecido por la EP que tendrá en cuenta la ubicación de cada establecimiento incluido como beneficiario del concurso.

Apéndice D

Línea de Financiamiento de Proyectos Institucionales

Línea de Financiamiento de Proyectos Institucionales Específicos

A continuación se detallan las normas que regularán la organización, funcionamiento y mecanismos de transferencia de recursos de la línea de financiamiento de proyectos institucionales específicos.

El objetivo de la línea de financiamiento es fortalecer la incorporación de nuevos recursos y tecnologías en los establecimientos que contienen el EGB3 y la Educación Polimodal (en adelante instituciones educativas) mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos específicos.

a. Objetivo

Son obligaciones y atribuciones de la UCNPFE:

- i) asignar los recursos a cada provincia según los proyectos específicos aprobados en cada jurisdicción;
- ii) prestar asistencia técnica para la organización, funcionamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la línea de financiamiento en cada jurisdicción;
- iii) supervisar la aplicación del presente Reglamento en lo que respecta a los proyectos institucionales específicos;
- iv) suspender la asignación de los recursos cuando se detecten falencias en el funcionamiento de la línea de financiamiento y/o incumplimiento de las normas del presente Reglamento.

b. Obligaciones y atribuciones

Son obligaciones y atribuciones de las EP:

- i) promocionar la línea de financiamiento y promover la formulación e implementación de proyectos institucionales específicos;
- ii) brindar asistencia técnica para la formulación, ejecución y evaluación de dichos proyectos;

- iii) elaborar las bases y realizar las convocatorias de los concursos;
- iv) evaluar los proyectos presentados y seleccionar los que serán financiados;
- v) realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados;
- vi) desarrollar una base de datos con información relevante y promover la difusión y el intercambio de los resultados de los proyectos institucionales específicos;
- vii) transferir los recursos de los proyectos y supervisar y auditar el uso de los mismos;
- viii) informar a la UCNPFE sobre el desarrollo de esta línea de financiamiento;
- ix) cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

c. Elegibilidad

Instituciones Elegibles

Son elegibles para obtener financiamiento todas las escuelas seleccionadas en el listado presentado por la provincia, que propongan la realización de un proyecto específico en forma individual o asociada.

Las instituciones elegibles podrán presentar, en cada convocatoria a concurso, un proyecto innovador en forma individual o asociada cuando su matrícula sea inferior a 500 alumnos y más de un proyecto por cada 500 alumnos matriculados.

Para beneficiarse de esta línea, las instituciones elegibles deberán participar en concursos de proyectos convocados por la EP.

Proyectos Institucionales Elegibles

Para los efectos de este Reglamento, se entiende por proyecto una secuencia organizada de actividades e inversiones, dirigidas a alcanzar total o parcialmente, en un determinado plazo, los objetivos de la línea. Se considera que un proyecto es elegible cuando promueve o induce el cambio o la profundización en el uso de los recursos y nuevas tecnologías de aprendizaje de los componentes del programas, enumerados en el Apéndice A del presente Reglamento Operativo.

Los proyectos presentados para ser financiados deberán tener carácter institucional y ser avalados como tales por las autoridades de la o las instituciones elegibles que participen.

Los proyectos elegibles para financiamiento podrán tener una

duración menor a un año, de un año o, excepcionalmente, mayor a un año, si el número de beneficiarios lo justifica. Los proyectos seleccionados que tengan una duración mayor a un año recibirán financiamiento para la ejecución de las actividades presentadas para el primer año. La continuidad del financiamiento estará sujeta a la evaluación de los resultados del primer año a cargo de la EP.

La presentación de los proyectos deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- a) cumplir con los requisitos y formalidades de presentación determinados oportunamente por la EP;
- b) responder a los objetivos generales de la línea de financiamiento;
- c) realizar una descripción de la situación que se desea modificar y presentar las actividades e inversiones propuestas que propicien una mejora sustantiva sobre la situación actual.

Los proyectos que cumplan con estos criterios de elegibilidad podrán participar en los concursos convocados y ser evaluados para su financiamiento.

Gastos Elegibles de los Proyectos Institucionales Específicos

El costo total de un proyecto estará constituido por las inversiones y los gastos incrementales que se realicen en la ejecución del mismo. Como gastos incrementales se entienden todos aquellos gastos diferenciales (gasto con proyecto menos gastos sin proyecto) que debe hacer la institución ejecutora del proyecto para su instrumentación.

Serán gastos incrementales financiados por el Programa los siguientes:

- a) honorarios del personal contratado para la realización del proyecto cuyo monto no podrá exceder el 50% del costo total del proyecto;
- b) equipos, materiales didácticos y otro tipo de insumos necesarios;
- c) gastos en comunicaciones, pasajes y viáticos relacionados con actividades inherentes al proyecto.

Las instituciones beneficiarias no podrán financiar con recursos de esta línea, los gastos de operación y administración de la escuela que no tengan directa vinculación con el proyecto y que no hayan sido debidamente presupuestados en la solicitud de financiamiento respectiva.

**d. Mecanismos
para la evaluación
y selección de los
proyectos especí-
ficos propuestos.**

Las EP convocarán a concurso de proyectos específicos, mediante el envío de cartas circulares que inviten a los establecimientos seleccionados. Todos los proyectos que se presenten serán evaluados según los procedimientos, metodología e instrumentos de evaluación elaborados en función de criterios comunes acordados entre la UCNPFE y las EP.

Las EP deberán conformar uno o varios jurados ad-hoc, de probada solvencia e imparcialidad, que serán encargados de la selección de las propuestas.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos presentados serán:

- a) grado de innovación del proyecto;
- b) viabilidad y factibilidad pedagógica de ejecución del proyecto propuesto;
- c) grado de consistencia entre los problemas y necesidades identificadas en el diagnóstico y las acciones propuestas en el proyecto para su solución;
- d) dimensionamiento de los beneficiarios directos y de los beneficios potenciales del proyecto en lo atinente a la mejora de la calidad de los aprendizajes, la equidad del proceso educativo y la eficiencia en la gestión de la escuela;
- e) razonable probabilidad de alcanzar los resultados esperados, considerando los recursos humanos, técnicos y físicos que se disponen para llevarlo a cabo;
- f) racionalidad y eficiencia del costo total del proyecto en relación con los objetivos planteados;
- g) grado de compromiso de la institución y su comunidad educativa con el proyecto.

Los resultados de los concursos de proyectos serán inimpugnables.

Las EP podrán justificar ante la UCNPFE excepciones a los procedimientos de concursos establecidos en el Reglamento.

**e. Financiamiento
de los proyectos
seleccionados.**

El monto máximo a ser financiado será de \$10.000 por proyecto.

Para financiar los proyectos seleccionados se utilizará un instrumento legal que establezca las obligaciones y derechos de los ejecutores, las cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de esta línea y los procedimientos para la transferencia directa de los recursos de la EP a la institución educativa.

Las EP podrán suspender los desembolsos si la institución incurre en incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones establecidas. La institución beneficiaria será responsable de la administración de los recursos que reciba para ejecutar el proyecto. La EP establecerá los procedimientos para la rendición de cuentas y será responsable de la supervisión de los fondos, de acuerdo a las normas establecidas por el Programa.

Las EP realizarán el seguimiento y la evaluación de la ejecución de los proyectos financiados. Se prestará atención especial a los siguientes aspectos:

- a) grado de logro de los objetivos del proyecto;
- b) cumplimiento de las cláusulas establecidas en el instrumento legal;
- c) ejecución de los cronogramas acordados;
- d) presentación de la documentación que certifique los gastos e inversiones realizadas según las solicitudes de desembolso;

La institución beneficiaria facilitará la labor de supervisión por parte de la EP, poniendo a su disposición toda la información que se le requiera.

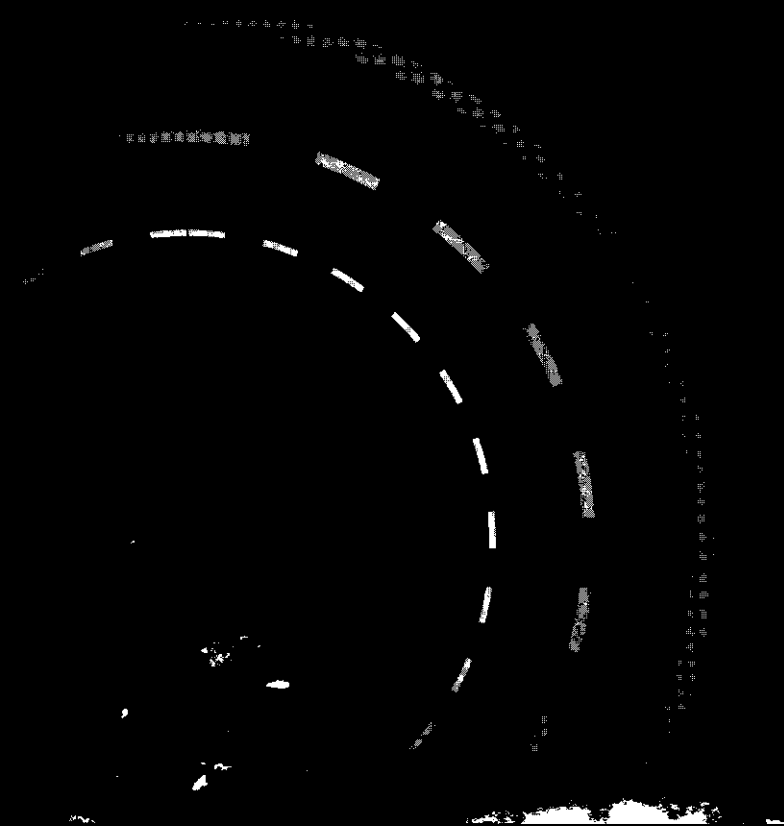
Cualquier modificación que las EP propusieran realizar a algunas de las pautas definidas en este Reglamento deberá ser puesta a consideración de la UCNPFE.

f. Seguimiento y evaluación de los proyectos financiados.

g. Modificaciones al reglamento.

Apéndice E

*Para la
Adquisición de
Bienes y
Ejecución de
Obras*



Para la Adquisición de Bienes y Ejecución de Obras

	Informática y Comunicaciones	Otros Bienes (muebles, materiales de capacitación, libros de textos, otros materiales didácticos)	Obras
Comparación de precios	hasta \$ 100.000	hasta \$ 100.000	hasta \$ 300.000
Licitación Nacional (LN)	0	entre \$ 100.000 y \$ 250.000	0
Licitación Internacional Limitada (LIL)	más de \$ 100.000	0	0
Licitación Internacional (LI)	0	más de \$ 250.000	0
Revisión Previa por el BIRF	más de \$ 100.000 (LIL)	más de \$ 250.000 (LI) y primer contrato de cada año, durante los primeros 3 años	0

Apéndice F

*Para la
Contratación de
Asistencias
Técnicas*



Para la Contratación de
Asistencia Técnica

	Menor de \$ 500	Mayor de \$ 500
A . Consultores Individuales	. Términos de Referencia . Perfil . Presentación de tres C.V. . Evaluación . Selección	. Términos de Referencia . Perfil . Presentación de tres C.V. . Evaluación . Selección
B . Revisión Previa por el BIRF	. Términos de Referencia	. Términos de Referencia . Perfil . Presentación de tres C.V. . Evaluación . Selección . Contrato

Para la Contratación de
Asistencia Técnica

	Menor de \$ 50.000	Mayor de \$ 50.000
A . Consultores Individuales	Términos de Referencia · Perfil · Presentación de tres C V · Evaluación · Selección	Términos de Referencia · Perfil · Presentación de tres C.V. · Evaluación · Selección
B . Revisión Previa por el BIRF	Términos de Referencia	· Términos de Referencia · Perfil · Presentación de tres C.V. · Evaluación · Selección · Contrato

Apéndice G

.....

*Ejecución de
Obras menores
a \$ 300.000*

Ejecución de Obras Menores a \$ 300.000

Nivel	Elaboración del Proyecto	Procesos de Licitación	Firma del Contrato	Inspección de los trabajos	Pago de los Certificados
Unidad Ejecutora Local (UEL)	SI (1)	SI (3)	SI (4)	SI (5)	NO
Ejecutora Provincial (EP)	SI (2)	SI	SI	SI	SI

(1). La UEL podrá contratar la elaboración del proyecto con terceros, previa aprobación de la EP. Los pagos los realizará siempre la EP.

(2). La EP podrá contratar los proyectos con terceros o bien realizarlos con personal propio.

(3). La UEL podrá efectuar procesos licitatorios siempre que tenga la personería jurídica para efectuar este tipo de actividades. Los procedimientos siempre serán ad-referendum de la EP.

(4). La UEL podrá firmar contratos siempre que su personería jurídica lo prevea y haya contado con la previa aprobación de la EP.

(5). La UEL podrá contratar la inspección de los trabajos con terceros, previa autorización de la EP. Los pagos los realizará la EP.



Adquisición de Bienes

Nivel	Elaboración de los Listados	Procesos de Licitación	Firma de las Ordenes de Provisión	Recepción de los bienes Adquiridos	Pago de las Facturas
Unidad Ejecutora Local (UEL)	SI	SI (1)	SI (3)	SI	NO
Ejecutora Provincial (EP)	SI	SI (2)	SI	SI	SI
Unidad Coordinadora Nacional (UCNPFE)	SI	SI	SI	SI	SI

(1). La UEL podrá efectuar adquisiciones menores a \$ 100.000, previa aprobación de la EP. Los pagos los realizará siempre la EP.

(2). La EP podrá efectuar adquisiciones menores a \$ 100.000, previa autorización de la UCNPFE.

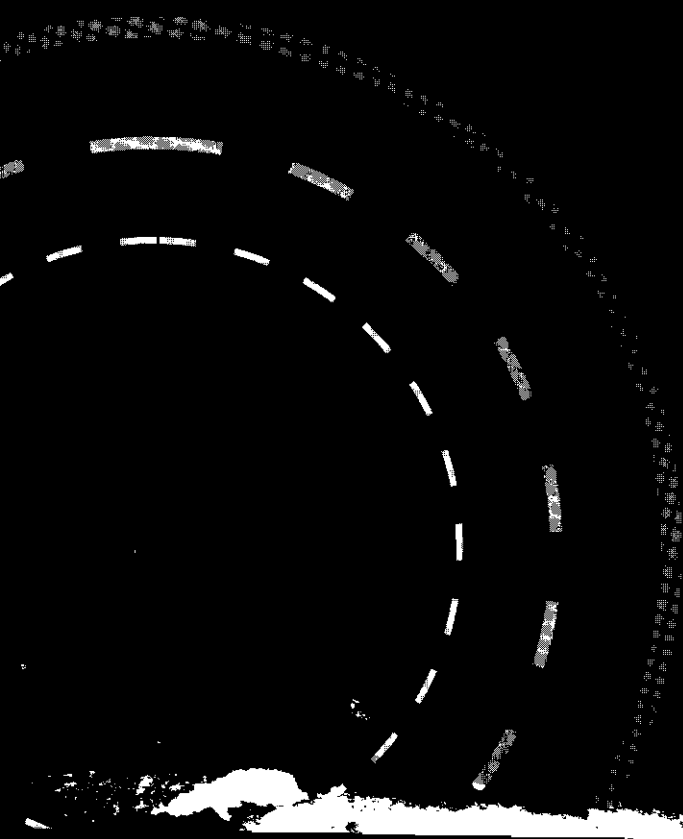
(3). La UEL podrá emitir las órdenes de provisión, previa autorización de la EP.

Servicios de Consultoría para Capacitación

Nivel	Elaboración de los T.D.R.	Presentación de las Ternas	Firma del Contrato	Informes de Actividad	Evaluación del Desempeño
Unidad Ejecutora Local (UEL)	NO	NO	NO	SI	SI
Ejecutora Provincial (EP)	SI	SI	SI	SI	SI
Unidad Cordinadora Nacional (UCNPFE)	SI	SI	SI	SI	SI

Apéndice H

*Impacto y
Monitoreo del
Proyecyo*



Impacto y Monitoreo del Proyecto

A. Ampliación de la cobertura.

Matrícula Actual = 452.000

Meta = 500.000

1. Indicadores de impacto

B. Reducción de tasas de deserción y repitencia

Deserción

Repitencia = 10,4 %

Meta = 9,4 %

C. Aumento calidad y eficiencia del sistema

Lengua

Matemática

Ciencias

D. Eficiencia en el uso de los recursos

Alumno / Docente = 8,47 alumnos /docente
docente

Meta = 12 alumnos /

II.1 Objetivo.

Evaluar el impacto de la implementación del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación en la totalidad de los establecimientos participantes del Programa.

2. Evaluación del impacto

II.2 Metodología

Diseño. Se propone un diseño cuasi-experimental, con seguimiento longitudinal:

- grupo experimental: establecimientos donde se aplican las acciones del Proyecto;
- grupo control: establecimientos sin intervención;

Dado que el número de establecimientos con intervención es bastante numeroso, se espera que no sea un grupo muy homogéneo. Por lo tanto, será posible definir diferentes tipos de instituciones y comparar los resultados obtenidos por ellos. Esta será entonces, otra fuente de evaluación de la eficacia del programa.

Las divisiones de alumnos escogidas para la evaluación serán estudiadas longitudinalmente durante la duración del Proyecto.

II.3 Población. Dentro de cada establecimiento, serán objeto de estudio:

- directivos y docentes;
- alumnos.

II.4 Variables. Las variables pueden clasificarse en variables de impacto, variables de intervención y variables de control.

variables de impacto: a través del comportamiento de estas variables podrá inferirse la eficacia de las acciones implementadas. Se proponen:

- tasa de promoción anual: deserción y repitencia;
- rendimiento de los alumnos.

Se aplicarán pruebas de rendimiento en el año 1 del Programa para poder determinar rendimientos correspondientes a una línea de base año 0 (cero). El estudio operará como un pretest que permitirá identificar las mejoras de rendimiento operadas en los alumnos año a año. Como se cuenta con indicadores de logro relativos a las distintas provincias, regiones y escuelas desde el año 1993 se podrán establecer comparaciones con los datos obtenidos en la población focalizada.

variables de intervención: destinadas a conocer y acompañar la efectiva implementación de las acciones en la escuela, ejemplo: acciones de capacitación, cantidad de equipos docentes conformados, cantidad y tipo de proyectos desarrollados, cantidad y tipo de aulas tecnológicas implementadas, etc.;

- uso de los recursos por parte de los profesores;
- uso de los recursos por parte de los alumnos;

La selección última de los indicadores y la confección de los instrumentos de recolección de información dependerán de los componentes que se incluyan en el programa.

variables de control. Para que las conclusiones acerca del impacto del programa (cambio en las variables de impacto) sean válidas

das y confiables, es necesario "controlar" la acción de una cantidad importante de variables. Ellas pueden ser organizadas de acuerdo a su objeto de medición y al aspecto que abordan:

- Objeto:**
- . escuela
 - . división
 - . individuo (Director, profesor, alumno)

- Aspecto:**
- . procesos de enseñanza y aprendizaje;
 - . organización y gestión;
 - . cultura o clima escolar;
 - . recursos

La especificación de las variables de cada tipo dependerá del énfasis que se otorgue a cada dimensión y a las particularidades en el contenido y forma de implementación del programa de intervención.

Indicadores de Monitoreo del Proyecto

Tablas : con el desarrollo de las metas físicas por año y por componente.

SUBCOMPONENTE	AÑO 1 1997	AÑO 2 1998	AÑO 3 1999	AÑO 4 2000
Centro de estudios multimediales				
Equipamiento informático instalado	2796	894	0	0
Equipamiento didáctico distribuido	2100	1106	1099	0
Material didáctico distribuido	528900	278554	276791	0
Informática educativa				
Equipamiento informático instalado	13056	9334	0	0
Laboratorio de Ciencia y Tecnología				
Equipamiento informático instalado	0	3000	2400	1980
Equipamiento didáctico para Cs. Nat.	0	300	200	115
Equipamiento didáctico p\l tecnología	0	200	200	215

Metas Físicas por componente.

Componente: Adecuación de la infraestructura escolar.

Metas físicas
Equipamiento de
mobiliario.

EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO	AÑO 1 1997	AÑO 2 1998	AÑO 3 1999	AÑO 4 2000
<i>Centro de estudios multimediales</i>				
Equipamiento mobiliario instalado (Número de Centros de Rec. Multim.)	71	78	0	0
<i>Informática educativa</i>				
Equipamiento mobiliario instalado (aulas equipadas)	192	64	0	0
<i>Laboratorio de Ciencia y Tecnología</i>				
Equipamiento mobiliario instalado para el laboratorio de Cs. Naturales (Número de laboratorios equipados)	0	59	105	45
Equipamiento mobiliario instalado para el laboratorio de Tecnología (Número de laboratorios equipados)	0	57	210	348

Componente: Fortalecimiento de la capacidad pedagógica e institucional de las escuelas.

SUBCOMPONENTE Capacit. de Recursos Humanos	AÑO 1 1997	AÑO 2 1998	AÑO 3 1999	AÑO 4 2000
Sensibilización en el uso de materiales				
Personal capacitado	688	688	688	688
Centro de estudios multimediales				
Material didáctico	2580	2580	1290	1290
Personal capacitado	1290	1290	1290	1290
Estudios realizados	3	3	3	
Informática educativa				
Material didáctico	3924	6827	3924	
Personal capacitado	12221	30441	42662	42662
Laboratorio de Ciencia y Tecnología				
Material didáctico	3870	11610	15480	7740
Personal capacitado	2400	4800	7100	8500
Seguimiento del proyecto				
Evaluaciones de calidad realizadas	670	670	670	670
SUBCOMPONENTE Capacit. de Recursos Humanos	AÑO 1 1997	AÑO 2 1998	AÑO 3 1999	AÑO 4 2000
Proyectos específicos				
Proyectos financiados	0	0	431	184

Metas físicas por subcomponente

Componente: Adecuación de la infraestructura escolar.

*Materias físicas
por año y total, en
cantidad de obras
y superficie cubier-
ta (m²).*

Unidades Físicas	Subcomponentes	1997		1998		1999		2000	
		Cant.	m ²	Cant.	m ²	Cant.	m ²	Cant.	m ²
<i>Centro de Recursos Multimediales y L. Tecnológico</i>	Ampliación	21	3.150						
	Rehabilitación	4	600						
<i>Centro Recursos Multimediales, Lab. C.N. y L. Tecnológico</i>	Ampliación	29	6.525						
	Rehabilitación	6	1.350						
<i>Centro Recursos Multimediales, Informática Educ., L. Tecnológico</i>	Ampliación	11	2.200						
	Rehabilitación	3	600						
<i>Centro Rec. Multim., LAb. C. N., Informática Educ. y L. Tecnológico</i>	Ampliación			65	17.875				
	Rehabilitación			10	2.750				
<i>Informática Educativa y Laboratorio Tecnológico</i>	Ampliación					96	12.000		
	Rehabilitación					27	3.375		
<i>Lab. Ciencias Naturales y Laboratorio Tecnológico</i>	Ampliación					44	6.600		
	Rehabilitación					11	1.650		
<i>Lab. C. N., Informática Educativa y Laboratorio Tecnológico</i>	Ampliación							30	6.000
	Rehabilitación							14	2.800
<i>Laboratorio Tecnológico</i>	Ampliación							94	7.050
	Rehabilitación							150	11.250
Subtotal	Ampliación	61	11.875	65	17.875	140	18.600	124	13.050
	Rehabilitación	13	2.550	10	2.750	38	5.025	164	14.050
TOTALES		74	14.425	75	20.625	178	23.625	288	27.100



Prodymer

Ministerio de Cultura y Educación
Buenos Aires - Argentina
Año 1997 - Primera versión

Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires - Argentina



Ministerio de Cultura y Educación
República Argentina